



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Abril de 2018  
Año XCIX No. 28 Alcance IX

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETES DE HERRAMIENTAS MENORES DE CARPINTERÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PAQUETES DE ENSERES DOMÉSTICOS EN APOYO A LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS HIGIÉNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	27

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETES DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	52
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CAMAS EN ALTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018....	75
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	98

---

# PODER EJECUTIVO

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETES DE HERRAMIENTAS MENORES DE CARPINTERÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleos a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyecto de **paquetes de herramientas menores de carpintería para fortalecimiento de la economía**, las cuales brindaran servicios básicos a bajo costo entre sus habitantes.

---

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETES DE HERRAMIENTAS MENORES DE CARPINTERÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**, para el Ejercicio Fiscal 2018

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Proyecto de **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía** para el Ejercicio Fiscal 2018 se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>PAQUETE DE HERRAMIENTAS MENORES DE CARPINTERÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA</b>		

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	1.1	Antecedentes
	1.2	Alineación programática
	1.3	Diagnóstico
<b>2.</b>	<b>MISIÓN Y VISIÓN</b>	

	2.1	Misión
	2.2	Visión
<b>3.</b>	<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA</b>	
<b>4.</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	
<b>5.</b>	<b>OBJETIVOS Y ALCANCES</b>	
	5.1	Objetivo General
	5.2	Objetivos Específicos
	5.3	Alcances
<b>6.</b>	<b>METAS FÍSICAS</b>	
<b>7.</b>	<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO</b>	
	8.1	Difusión
	8.2	Requisitos de Acceso
	8.3	Procedimientos de Acceso
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio
<b>9.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN</b>	
	9.1	Operación
	9.2	Gastos de Operación
<b>10.</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>	
	10.1	Difusión
	10.2	Blindaje Electoral
	10.3	Supervisión y Control
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1	Evaluación
	10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoría
	10.6	Recursos no Devengados
	10.7	Contraloría Social
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad
	10.10	Acta de Entrega-Recepción
<b>11.</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD</b>	

	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
<b>12.</b>	<b>MECÁNICA DE OPERACIÓN</b>	
	12.1	Instancia Ejecutora
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
<b>13.</b>	<b>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES</b>	
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
<b>14.</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>	
<b>15.</b>	<b>ANEXOS</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2013 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**; y tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, y tiene el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**.

### 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el **eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido**; **Objetivos: 3.1.** Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas; **3.2.** Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; **Estrategias: 3.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad

productiva y su calidad de vida; **3.2.1.** Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción:

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

### 1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas. Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

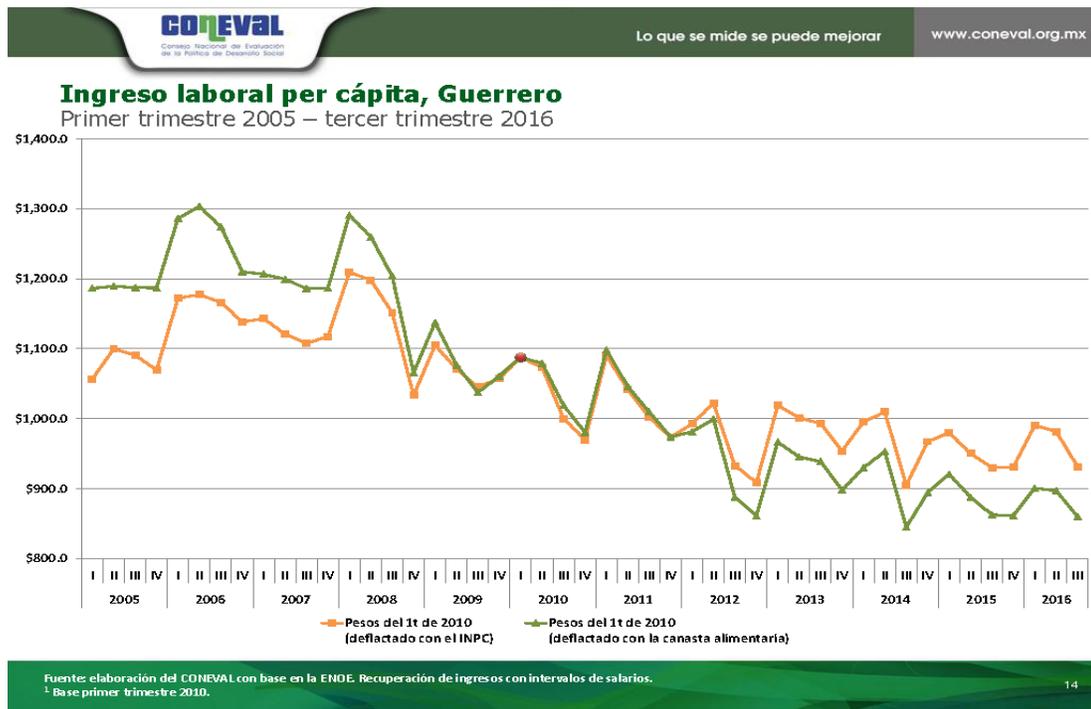
Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Programas que brinden a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales. Que el diseño del **Proyecto Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**, implica que los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, la carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En el Estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a **87 familias** que es nuestra población objetivo y la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto; además, en la siguiente gráfica se muestra que para Guerrero, que, del tercer trimestre de 2015 al tercer trimestre de 2016, hubo una reducción la capacidad de compra del ingreso laboral en 0.3 por ciento. Es decir, durante este periodo, el valor de la canasta alimentaria en la entidad ha crecido más que los ingresos laborales de las familias.

**Gráfica 2. Ingreso laboral per cápita**



Con respecto a la evolución del valor de la canasta alimentaria que cada mes publica el CONEVAL, a nivel nacional se observa que entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016, el valor de la canasta alimentaria ha crecido, aproximadamente, 4.6 por ciento en zonas rurales y 3.8 por ciento en zonas urbanas.

## 2. MISIÓN y VISIÓN

### 2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica el **Proyecto Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**, como generador de autoempleo y / o empleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

### 2.2. VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

## 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

## 4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - Ley General de Salud.
  - Ley de Asistencia Social.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
  - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
  - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
  - Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
  - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021.
  - Estrategia Local “Guerrero Contigo”
  - Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
  - Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
  - Manual de Organización del DIF.
  - Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.
-

## 5. OBJETIVOS Y ALCANCES

### 5.1 GENERAL

Contribuir al gasto familiar de las familias que habitan en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación, por lo que se atenderán a 87 familias, para que tengan un negocio propio, a través de **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

### 5.2 ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

### 5.3 ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la dotación de **87 Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

## 6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2018, se tendrá cobertura estatal dando prioridad a los Municipios y Localidades de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente a **87 familias**, dicho apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

---

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa **de Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía por un monto de \$ 1,077,971.64 (un millón ochenta mil pesos 00/100 m.n.)** y cuyo costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria de manera mensual es de **\$ 1, 032.53 (Mil treinta y dos pesos 53/100 M.N.)**.

## CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para el Fortalecimiento de la Economía	1'077,971.64	0.00	0.00	0.00	1'077,971.64	0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el proyecto.

## 8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
  - Credencial de elector.
  - CURP.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

## 8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación del Proyecto **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

2.Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía** que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen se les retirara el apoyo.

#### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. El proyecto **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía** contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

## 9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### 9.1 OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del programa de **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para el Fortalecimiento de la Economía** como las Reglas de Operación vigentes
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a) El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
  - b) Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF,
-

atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.

- c) Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d) Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
- e) Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- f) Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y / o Proyectos.
- g) Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema

Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

El presente programa de **Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 1 Juego de Desarmadores (1 plano y 1 de cruz)
- ✓ 1 Pinzas de electricista
- ✓ 1 Cinta métrica de 5 mts.
- ✓ 1 cincel
- ✓ 1 berbiquín
- ✓ 1 serrucho
- ✓ 1 Cepillo para madera
- ✓ 1 Rotomartillo y brocas
- ✓ 2 Escofinas (plana y lisa)
- ✓ 1 Escuadra profesional
- ✓ 1 paq. de Formón (4 piezas)
- ✓ 1 Gubia
- ✓ 1 Motor de 2 hp.
- ✓ 1 sierra caladora de velocidades de 70 watts
- ✓ 1 sierra circular de 2100 watts
- ✓ 1 pulidora eléctrica de 1,000 watts

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

## 9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## 10. TRANSPARENCIA

### 10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **proyecto Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía**,

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

---

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

## 10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

## 10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará al Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a Auditoría General del Estado (AGE).

Enviar trimestralmente a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de Planeación y a la Secretaria de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

## 10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### 10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión            NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.            NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.            NSA = Número de Solicitudes Atendidas.            NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.            PA = Presupuesto Asignado.            PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.            PM = Presupuesto Modificado.            PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.

<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	ELR =	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	ALR =	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	ASA =	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	ESA =	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	ARC =	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	ARE =	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

## 10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

## 10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

## **INTEGRACIÓN**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

## **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

## **SEGUIMIENTO**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

---

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

### **10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

#### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

### **10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

## **10.10. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos,

---

fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

### **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

#### **13.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

#### **13.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

#### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias del Proyecto que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** que dichas disposiciones establezcan.

### **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.**

**LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>PAQUETE DE HERRAMIENTAS MENORES DE CARPINTERÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA</b>		



**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA**



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS



## DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"DONANTE"** Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- EL **DONANTE** DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA

2.1 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>PAQUETE DE HERRAMIENTAS MENORES DE CARPINTERÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA</b>		

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.-** EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS **DONANTES**, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

**TERCERA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

**DONANTES**  
AUTORIZAN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"AUTORIZA"

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO COMUNITARIO  
"V.B."

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"Entrego"

\_\_\_\_\_  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
PROYECTOS Y ACCIONES  
COMUNITARIAS  
"Superviso"

**RECIBIO:**

C. \_\_\_\_\_

DONATARIO

\*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*.

	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>PAQUETE DE HERRAMIENTAS MENORES DE CARPINTERÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA</b>		



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 REGIÓN: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:  
 PAREDES DE: BAJAREQUE  MADERA  ADOBE  TABIQUE O TABICÓN   
 TECHO DE: ZACATE  PALMA  LAMINA DE CARTÓN  TEJA   
 LAMINA GALVANIZADA  CONCRETO   
 PISO DE: TIERRA  MADERA  TABIQUE  PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:  
 HIJOS  ESPOSA  PADRES  ABUELOS   
 OTROS: \_\_\_\_\_

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:  
 CAMPESINO  ARTESANO  ALBAÑIL  EMPLEADO   
 OTROS: \_\_\_\_\_

6. SERVICIOS PUBLICO:  
 ESCUELA  CENTRO RECREATIVOS  ALUMBRADO PÚBLICO  DRENAJE   
 AGUA POTABLE  AGUA DE POZO  CENTROS DE SERVICIOS   
 CALLES PAVIMENTADAS   
 OTROS: \_\_\_\_\_

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:  
 INGRESOS \$  
 PADRE: \_\_\_\_\_  
 MADRE: \_\_\_\_\_  
 OTROS: \_\_\_\_\_  
 TOTAL: \_\_\_\_\_  
 EGRESOS: \$  
 ALIMENTACIÓN: \_\_\_\_\_  
 AGUA POTABLE: \_\_\_\_\_  
 LUZ ELÉCTRICA: \_\_\_\_\_  
 VIVIENDA PROPIA ( )  
 RENTADA ( )

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: \_\_\_\_\_

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N. col. Burocratas. C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.  
 Tel. (747) 472 55 95 - 472 56 00 - 472 56 92 atx. 1155 - 1156 - 1157 - 471 50 08  
 subdescomd@prodigy.net.mx http://dif.guerrero.gob.mx



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

*(Handwritten signature and scribbles)*

---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PAQUETES DE ENSERES DOMÉSTICOS EN APOYO A LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS HIGIÉNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleos a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyectos de **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos**, las cuales brindaran servicios básicos a bajo costo entre sus habitantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

---

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETES DE ENSERES DOMÉSTICOS EN APOYO A LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS HIGIÉNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos**, para el Ejercicio Fiscal 2018

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Proyecto de **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos** para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**

Rúbrica.

	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>PAQUETES DE ENSERES DOMÉSTICOS EN APOYO A LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS</b>		

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	1.1	Antecedentes
	1.2	Alineación programática
	1.3	Diagnóstico
<b>2.</b>	<b>MISIÓN Y VISIÓN</b>	
	2.1	Misión
	2.2	Visión

<b>3.</b>	<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA</b>	
<b>4.</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	
<b>5.</b>	<b>OBJETIVOS Y ALCANCES</b>	
	5.1	Objetivo General
	5.2	Objetivos Específicos
	5.3	Alcances
<b>6.</b>	<b>METAS FÍSICAS</b>	
<b>7.</b>	<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO</b>	
	8.1	Difusión
	8.2	Requisitos de Acceso
	8.3	Procedimientos de Acceso
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio
<b>9.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN</b>	
	9.1	Operación
	9.2	Gastos de Operación
<b>10.</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>	
	10.1	Difusión
	10.2	Blindaje Electoral
	10.3	Supervisión y Control
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1	Evaluación
	10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoría
	10.6	Recursos no Devengados
	10.7	Contraloría Social
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad
	10.10	Acta de Entrega-Recepción
<b>11.</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD</b>	
	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
<b>12.</b>	<b>MECÁNICA DE OPERACIÓN</b>	

	12.1	Instancia Ejecutora
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
<b>13.</b>	<b>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES</b>	
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
<b>14.</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>	
<b>15.</b>	<b>ANEXOS</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio **2012** ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos** y tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, con el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida.

### 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; Estrategia 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

### 1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas. Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Programas que brinden a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales. Que el diseño del **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos** implica que los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

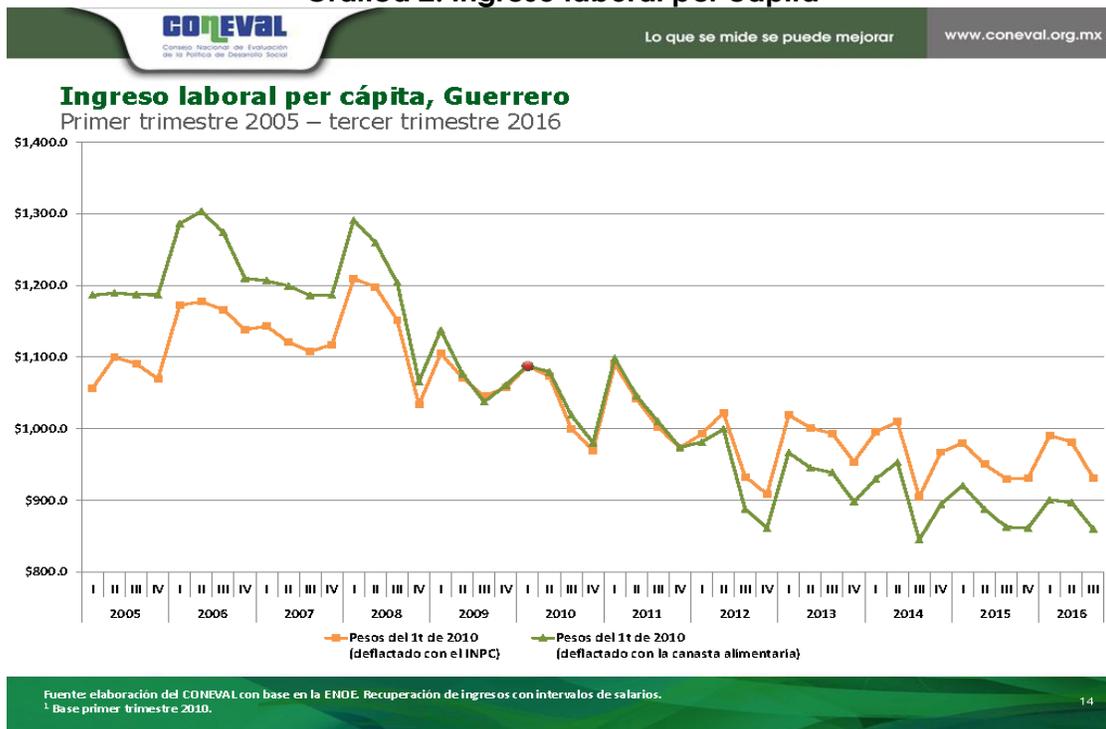
Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, La carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi

el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a **200 familias** que es nuestra población objetivo y la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto; además, en la siguiente gráfica se muestra que para Guerrero, el tercer trimestre de 2015 al tercer trimestre de 2016, hubo una reducción la capacidad de compra del ingreso laboral en 0.3 por ciento. Es decir, durante este periodo, el valor de la canasta alimentaria en la entidad ha crecido más que los ingresos laborales de las familias.

Gráfica 2. Ingreso laboral per cápita



Con respecto a la evolución del valor de la canasta alimentaria que cada mes publica el CONEVAL, a nivel nacional se observa que entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016, el valor de la canasta alimentaria ha crecido, aproximadamente, 4.6 por ciento en zonas rurales y 3.8 por ciento en zonas urbanas.

## 2. MISIÓN y VISIÓN

### 2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos, como generador de autoempleo y / o empleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

## **2.2 VISIÓN**

Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

## **3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

## **4. FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

## **5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. GENERAL**

Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

---

## 5.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

## 5.3 ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la dotación de 200 Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habitan en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

## 6 METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2018, se tendrá cobertura estatal dando prioridad a los Municipio y Localidades de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente a **200 familias**, dicho apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos** por un monto de **\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)** y cuyo costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria de manera mensual es de **\$ 416.66 (Cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 M.N.)**.

---

**CRONOGRAMA FINANCIERO**

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos	1'000,000.0	0.00	0.00	0.00	1'000,000.00	0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

**8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO****8.1. DIFUSIÓN**

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

**8.2. REQUISITOS DE ACCESO**

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser

considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

- Credencial de elector.
  - CURP.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
  - La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
  - Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

### **8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

La operación del proyecto **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos**, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
  - Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
  - Reserva y privacidad de su información personal.
-

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

#### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

### **9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **9.1 OPERACIÓN**

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del programa de **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos**, así como las Reglas de Operación vigentes

- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a) El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
  - b) Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
  - c) Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
  - d) Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación de los programas.
-

- e) Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- f) Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g) Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 1 Estante de plástico
- ✓ 1 Escurre traste de metálico
- ✓ 1 Licuadora de 10 velocidades
- ✓ 3 Sartenes tipo teflón
- ✓ 2 Cuchillos tipo chef (cebollero y filetero)
- ✓ 1 Coladera metálica grande
- ✓ 1 Vaporera de aluminio de 50 litros

- ✓ 1 Arrocera de aluminio de 50 litros
- ✓ 1 Jarra de plástico de 6 lts.
- ✓ 3 Palas volteadoras de aluminio
- ✓ 1 Comal de fierro de tamaño grande
- ✓ 3 Cucharas de servicio de tamaño ( 26 cms.)
- ✓ 10 Platos soperos
- ✓ 10 platos anchos
- ✓ 10 tasa cafeteras
- ✓ 10 vasos

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

## 9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## 10. TRANSPARENCIA

### 10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos**.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la

---

Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

## 10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

## 10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

Enviar trimestralmente a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de Planeación y a la Secretaria de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

## 10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### 10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión            NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.            NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.            NSA = Número de Solicitudes Atendidas.            NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.            PA = Presupuesto Asignado.            PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna

<b>de la Programación de la Inversión.</b>	<b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. <b>PM</b> = Presupuesto Modificado. <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.		modificación posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos. <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario. <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos. <b>PL</b> = Presupuesto Liberado. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones. <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas. <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones. <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados. <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados. <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos. <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del

Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### **10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### **10.7 CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **INTEGRACIÓN**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

### **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la

---

operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

## SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

### 10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

#### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del

beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

### **10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

### **10.10. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá

---

operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

## **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

## **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

### **13.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

### **13.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias del proyecto **Paquetes de Enseres Domésticos en Apoyo a la Elaboración de Alimentos Higiénicos**; que incumplan en la

---

Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales **8.2** y **8.3** que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

#### **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.**

**LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXOS

 ESTADO DE GUERRERO 1977	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF: GUERRERO
PROYECTO: PAQUETES DE ENSERES DOMÉSTICOS EN APOYO A LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS HIGIÉNICOS		

  
DIF:  
GUERRERO

**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA**

  
GUERRERO  
DES NACIÓNTA A 1905

**AC  
TA  
DE**

---

**DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

---

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- EL DONANTE DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA

2.1 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b></p>	 <p><b>DIF GUERRERO</b></p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</p>	
<p><b>PROYECTO:</b></p> <p><b>PAQUETES DE ENSERES DOMÉSTICOS EN APOYO A LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS HIGIÉNICOS</b></p>		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**PRIMERA. - LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¢

**SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.**

**TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.**

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

**DONANTES**

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ACCIONES COMUNITARIAS

**RECIBIO:**

C. \_\_\_\_\_

**DONATARIO**

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETES DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyecto, cuyo objetivo es Fortalecer el bienestar y la economía de las personas que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, mediante la entrega de Proyectos que generen bienestar a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de **Paquete de Material para el Mejoramiento de la Vivienda para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables.**

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETES DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

---

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables** para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Proyecto de **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables** para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>PAQUETES DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES</b>		

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
1.1	Antecedentes	
1.2	Alineación programática	
1.3	Diagnóstico	
<b>2.</b>	<b>MISIÓN Y VISIÓN</b>	
2.1	Misión	
2.2	Visión	
<b>3.</b>	<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA</b>	
<b>4.</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	
<b>5.</b>	<b>OBJETIVOS Y ALCANCES</b>	
5.1	Objetivo General	

	5.2	Objetivos Específicos
	5.3	Alcances
<b>6.</b>	<b>METAS FÍSICAS</b>	
<b>7.</b>	<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO</b>	
	8.1	Difusión
	8.2	Requisitos de Acceso
	8.3	Procedimientos de Acceso
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio
<b>9.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN</b>	
	9.1	Operación
	9.2	Gastos de Operación
<b>10.</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>	
	10.1	Difusión
	10.2	Blindaje Electoral
	10.3	Supervisión y Control
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1	Evaluación
	10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoría
	10.6	Recursos no Devengados
	10.7	Contraloría Social
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad
	10.10	Acta de Entrega-Recepción
<b>11.</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD</b>	
	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
<b>12.</b>	<b>MECÁNICA DE OPERACIÓN</b>	
	12.1	Instancia Ejecutora
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
<b>13.</b>	<b>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES</b>	

	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
<b>14.</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>	
<b>15.</b>	<b>ANEXOS</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia. En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio **2012** ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables.**

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, tiene el propósito de fomentar el uso de herramientas necesarias como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran **Paquetes de Material para el Mejoramiento de la Vivienda para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables.** Por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación y/o donación determinada por un estudio socioeconómico.

### 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7.** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; **Estrategia 3.7.1.** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida cuya **Líneas de acción** son:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

- Diseñar programas de atención específicos para las personas con capacidades diferentes, atendiendo su derecho a una vida digna.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses respondiendo a las expectativas de cambio, articuladora, incluyente y con rostro humano que mejore las condiciones de vida y bienestar social de las personas con discapacidad, reconociendo sus derechos y libertades para que mejoren su calidad de vida y se incluyan a la cohesión social.

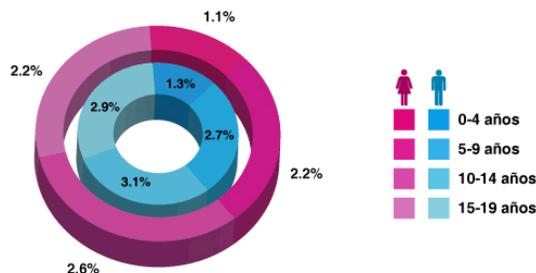
### 1.3. DIAGNOSTICO

La discapacidad afecta no solo a la persona, sino también al núcleo familiar y a sus dimensiones sociales y económicas. Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico, educativo y cultural.

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la encuesta mundial de la salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo poca formación académica tiene mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas a base de indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños.

Según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2010, existen en México 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad, lo que representa el 5.1 % de la población total del país. De ellos, el 58.8 % tiene una discapacidad motriz y el 8.5 % una discapacidad mental.

En México, las personas que presentan alguna discapacidad en hombres son el 49 % y 51 % son mujeres.



La alta prevalencia e incidencia de la discapacidad en la población del Estado de Guerrero asciende a **129,869** en los diferentes tipos de capacidad ya sea Motriz, Visual, Mental, Auditiva y / o de Lenguaje, requiere de acciones que les permitan

habitar en condiciones dignas, ya que la mayoría de ellos viven en extrema pobreza padecen hambre, carecen de agua potable, saneamiento, desempleo y una vivienda adaptada, tal es el caso de este grupo vulnerable de la sociedad que por sus condiciones físicas es difícil emplearse y no contar con un medio de subsistencia repercute generalmente en una mala calidad de vida.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia otorga **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**; las cuales serán nuestra población beneficiaria.

## 2. MISIÓN Y VISIÓN

### 2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, como apoyo a la mejora de su espacio en la que habita y el de sus familias.

### 2.2 VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia mediante la utilización de proyectos **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, que coadyuven en su salud y el fortalecimiento familiar.

## 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentario y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

## 4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.

- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

## 5 OBJETIVOS Y ALCANCES

### 5.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar y a su salud de las personas con discapacidad y personas vulnerables de los 81 municipios que integran nuestro Estado y dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación a través de adquisición de **84** paquetes de Vivienda para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan una mejor calidad de vida.

### 5.2. ESPECIFICO.

- Ejecutar acciones que mejoren la vivienda de la zona rural que se encuentran en mal estado.

### 5.3 ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge por la necesidad de que a las personas con discapacidad y vulnerables mejoren su espacio y calidad de la vivienda y por ende su calidad de vida, atendiendo a su derecho a la seguridad social de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la Instalación de **84 Paquetes de Material para el Mejoramiento de la Vivienda para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**. La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

## 6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2018, beneficiando aproximadamente a **84** familias que habiten en municipios y / o Localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social; El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

---

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del proyecto **Paquete de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, cuyo monto es de **\$ 2,070,306.00 (Dos millones setenta mil trescientos seis pesos 00/100 m.n.)** y cuyo costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria de manera mensual es de **\$ 1,316.98 (Mil trescientos dieciséis pesos 98/100 M.N.)**.

## CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Paquetes de Vivienda para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables	2'070,306.0	0.00	0.00	2'070,306.00		0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
-------	-------	--------	------	------	------	------

0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
------	------	------	------	------	------	------

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

## **8.2. REQUISITOS DE ACCESO**

### **A) PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
  1. Credencial de elector.
  2. CURP.
  3. Certificado Médico original
  4. Fotografía reciente de la vivienda

Nota: en caso de que el beneficiario sea menor de edad o no pueda firmar se anexara la documentación de su tutor.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega

### **B) PERSONAS VULNERABLES**

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
  5. Credencial de elector.
  6. CURP.
  7. Fotografía reciente de la vivienda
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega

## **8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

---

La operación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal; el **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, surge por la necesidad de que mejoren su espacio y calidad de la vivienda y por ende sus calidad de vida, atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto.

#### **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información

- proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

## **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario

## **9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **9.1 OPERACIÓN**

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas, y dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del programa de **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, como las Reglas de Operación vigentes.
  - b) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
  - c) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
  - d) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contaran con personal capacitado para su manejo y distribución.
  - e) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
  - f) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
  - g) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
-

- h) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- i) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviará los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación de los programas.
- e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa y / o proyecto e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

---

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas, Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El presente programa de **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, contempla las herramientas necesarias para desempeñar una actividad y mejorar la salud de la familia mediante el otorgamiento de:

- ✓ 4 Kg Alambre recocido del No 2
- ✓ 5 kg Alambrón liso de ¼ del No 2
- ✓ 9 Piezas Armex 20x20 cm de 6 mts.
- ✓ 3 Piezas Armex 10x10 cm de 6 mts
- ✓ 1000 Piezas Tabicones de 9x14x27
- ✓ 2 Toneladas Cemento gris normal
- ✓ 10 Piezas Lámina galvanizada zintro triangular cal 32 2.44x0.80 mts
- ✓ 2 Piezas Perfiles estructurales PTR de 2x2 de 6 mts
- ✓ 9 Piezas Varillas de 3/8" de 12 mts de largo
- ✓ 30 Piezas Birlos con tierca y rondanas
- ✓ 1 Pieza Puerta de lámina galvanizada cal. 28 con contra marco, con antepecho de 20cm y con chapa de media 0.90 x 2.00mts.
- ✓ Piezas Ventana de aluminio acabado natural de 90x1.20mts con cristal
- ✓ 1 ½" y mosquitero con kit de instalación.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

## 9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## 10. TRANSPARENCIA

### 10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **Paquetes de Viviendas para Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página

electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

## 10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

## 10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

## 10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### 10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p> <b>CF</b> = Cobertura de la Difusión  <b>NTPND</b> = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.  <b>NTPCPP</b> = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p> <b>EAS</b> = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas. </p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p> <b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial. </p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p> <b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado. </p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p> <b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado. </p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p> <b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$\frac{\text{ASA} = \text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p> <b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.         </p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\frac{\text{ESA} = \text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p> <b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.         </p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\frac{\text{ARC} = \text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.         </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\frac{\text{ARE} = \text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.         </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

## 10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

## **10.7 CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

## **INTEGRACIÓN**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

## **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

## **SEGUIMIENTO**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

---

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

#### **10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

##### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

##### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
  - Área de adscripción.
  - Objeto de la denuncia.
  - Nombre y domicilio del quejoso.
  - Identificación oficial.
-

## **10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

## **10.10. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

---

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

### **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

#### **13.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

#### **13.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

#### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias del Proyecto que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

### **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.**

**LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 1976-2007	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>PAQUETES DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES</b>		



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**



GUERRERO  
SIN ACCIÓN, SIN FIDUCIA

## ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- EL DONANTE DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA

2.1 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> <small>1914-2018</small>	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>PAQUETES DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES</b>		

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**PRIMERA.** - LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.**- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

**TERCERA.**- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

**DONANTES**

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ACCIONES COMUNITARIAS

**RECIBIO:**

C. \_\_\_\_\_

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CAMAS EN ALTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyecto, cuyo objetivo es Fortalecer el bienestar y la economía de las personas que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, mediante la entrega de Proyectos que generen bienestar a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyecto de **Adquisición de Camas en Alto**.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CAMAS EN ALTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Camas en Alto, para el Ejercicio Fiscal 2018

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

---

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Camas en Alto para el Ejercicio Fiscal 2018 se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>ADQUISICIÓN DE CAMAS EN ALTO</b>		

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
1.1	Antecedentes	
1.2	Alineación programática	
1.3	Diagnóstico	
<b>2.</b>	<b>MISIÓN Y VISIÓN</b>	
2.1	Misión	
2.2	Visión	
<b>3.</b>	<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA</b>	
<b>4.</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	
<b>5.</b>	<b>OBJETIVOS Y ALCANCES</b>	
5.1	Objetivo General	
5.2	Objetivos Específicos	
5.3	Alcances	
<b>6.</b>	<b>METAS FÍSICAS</b>	
<b>7.</b>	<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO</b>	
8.1	Difusión	

	8.2	Requisitos de Acceso
	8.3	Procedimientos de Acceso
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio
<b>9.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN</b>	
	9.1	Operación
	9.2	Gastos de Operación
<b>10.</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>	
	10.1	Difusión
	10.2	Blindaje Electoral
	10.3	Supervisión y Control
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1	Evaluación
	10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoria
	10.6	Recursos no Devengados
	10.7	Contraloría Social
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad
	10.10	Acta de Entrega-Recepción
<b>11.</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD</b>	
	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
<b>12.</b>	<b>MECÁNICA DE OPERACIÓN</b>	
	12.1	Instancia Ejecutora
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
<b>13.</b>	<b>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES</b>	
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
<b>14.</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>	
<b>15.</b>	<b>ANEXOS</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de **Adquisición de Camas en Alto**; y tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, y tiene el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida.

### 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el **eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido**; **Objetivos: 3.1.** Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas **3.2.** Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; **Estrategias: 3.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y **3.2.1.** Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción:

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el **Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016-2021**, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

---

### 1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas. Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Programas que brinden a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales. Que el diseño del **Proyecto Camas en Alto**, implica que los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a **60 familias** que es nuestra población objetivo y la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad dando prioridad a los que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de

marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

## **MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1 MISIÓN**

Proporcionar a las familias en desventaja económica un **proyecto de Adquisición de Camas en Alto** como apoyo a mejorar su entorno en el que viven.

### **2.2 VISIÓN**

Mejorar la calidad de vida de la familia mediante la utilización de la **Adquisición de Camas en Alto** que coadyuven en su salud y el fortalecimiento familiar.

## **3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

## **4. FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021.
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

## **5 OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. GENERAL**

---

Contribuir a mejorar el entorno en el que habitan las familias que sufren pobreza y /o pobreza extrema de los 81 municipios que integran nuestro Estado con la adquisición de 60 Camas en Alto.

## 5.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de transformación en su ambiente familiar
- Tener un servicio básico.

## 5.3 ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar la seguridad social atendiendo al derecho a un ambiente sano de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la dotación de 60 **Camas en Alto**, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

## 6 METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2018, se tendrá cobertura estatal dando prioridad a los Municipio y Localidades de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente a **60 familias**, dicho apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa **Adquisición de Camas en Alto** por un monto de **\$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** y cuyo costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria de manera mensual es de **\$ 361.11 (Trescientos sesenta y un pesos 11/100 M.N.)**.

**CRONOGRAMA FINANCIERO**

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Adquisición de Camas en Alto	250,000.0	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: LA INVERSIÓN PUEDE VARIAR DE ACUERDO AL DPF Y A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA

**8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO****8.1. DIFUSIÓN**

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal-

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747)

47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx  
Para información sobre el proyecto.

## 8.2. REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
  1. Credencial de elector.
  2. CURP.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

## 8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación del Proyecto **Adquisición de Camas en Alto**, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.

- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, adquisición de camas en alto.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

Los beneficiarios del proyecto de **Adquisición de Camas en Alto** que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

#### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. El proyecto **Adquisición de Camas en Alto** contempla las herramientas necesarias para mejorar la economía familiar y comunitaria.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

### **9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **9.1 OPERACIÓN**

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

---

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del Programa de Adquisición de Camas en Alto como las Reglas de Operación vigentes
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviará los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación de los programas.

- e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

EL Programa de Adquisición de Camas en Alto, contempla las herramientas necesarias para desempeñar una actividad y mejorar la salud de la familia mediante el otorgamiento de:

- ✓ **Una base de cama matrimonial estructural**
- ✓ **Un colchón matrimonial**
- ✓ **Un juego de sábanas matrimonial**
- ✓ **Un juego de almohadas**

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

## **9.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

---

## 10. TRANSPARENCIA

### 10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **proyecto Adquisición de Camas en Alto**.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

### 10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de

Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### **10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL**

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

### **10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **10.4.1 EVALUACIÓN**

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### **10.4.2 INDICADORES**

---

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p><b>CF</b> = Cobertura de la Difusión  <b>NTPND</b> = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.  <b>NTPCPP</b> = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p><b>EAS</b> = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p><b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.

	<b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.		
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones. <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados. <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados. <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos. <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

## 10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

## 10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores

sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

## **INTEGRACIÓN**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

## **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

## **SEGUIMIENTO**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

## **10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

## **10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
  - ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
  - ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.
-

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

## **10.10 ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, y en apego al control del gasto público.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

### **13.1. Derechos**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

### **13.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias de **Adquisición de Camas en Alto** que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas, establecidas en los numerales **8.2.** y **8.3** que dichas disposiciones establecen.

## **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.**

**LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>ADQUISICIÓN DE CAMAS EN ALTO</b>		



**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA**



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

## ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**DONANTE**" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- EL **DONANTE** DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2.- EL "**DONATARIO**" DECLARA

2.1 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> <small>2015 - 2021</small>	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>ADQUISICIÓN DE CAMAS EN ALTO</b>		

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.-** EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS **DONANTES**, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

**TERCERA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

**DONANTES**

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ACCIONES COMUNITARIAS

**RECIBIO:**

C. \_\_\_\_\_

DONATARIO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>ADQUISICIÓN DE CAMAS EN ALTO</b>		



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**  
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario  
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



**GUERRERO**  
 NOS NECESITA A TODOS



**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

FECHA DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 REGIÓN: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:  
 PAREDES DE:  
 BAJAREQUE  MADERA  ADOBE  TABIQUE O TABICÓN   
 TECHO DE: ZACATE  PALMA  LAMINA DE CARTÓN  TEJA   
 LAMINA GALVANIZADA  CONCRETO   
 PISO DE: TIERRA  MADERA  TABIQUE  PISO FIRME
2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_
3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_
4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:  
 HIJOS  ESPOSA  PADRES  ABUELOS   
 OTROS: \_\_\_\_\_
5. ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:  
 CAMPESINO  ARTESANO  ALBAÑIL  EMPLEADO   
 OTROS: \_\_\_\_\_
6. SERVICIOS PÚBLICO:  
 ESCUELA  CENTRO RECREATIVOS  ALUMBRADO PÚBLICO  DRENAJE   
 AGUA POTABLE  AGUA DE POZO  CENTROS DE SERVICIOS   
 CALLES PAVIMENTADAS   
 OTROS: \_\_\_\_\_
7. VALORACIÓN ECONÓMICA:  

INGRESOS \$ PADRE: _____ MADRE: _____ OTROS: _____ TOTAL: _____	EGRESOS: \$ ALIMENTACIÓN: _____ AGUA POTABLE: _____ LUZ ELÉCTRICA: _____ VIVIENDA PROPIA ( ) _____ RENTADA ( ) _____
---	---
8. TIPO DE ALIMENTACIÓN \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: \_\_\_\_\_

Av. Gabriel Leyva esq. Rufino Figueras S/N col. Bucaratis. C.P. 39060, Chilpancingo de los Bravo, Gro.  
 Tel. (747) 472 55 95 - 472 56 00 - 472 56 92 ext. 1155 - 1156 1157 - 471 50 06  
 subdescomdif@prodigy.net.mx http://dif.guerrero.gob.mx



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyecto de instalación y equipamiento de huertos escolares, las cuales brindaran una oportunidad de consumir verduras frescas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROYECTO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

---

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del proyecto de instalación y equipamiento de huertos escolares para el Ejercicio Fiscal 2018

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del proyecto de instalación y equipamiento de huertos escolares para el Ejercicio Fiscal 2018 se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2015 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES</b>		

## CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Alineación programática
  - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
  - 2.1 Misión
  - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
  - 5.1 Objetivo General

- 5.2    Objetivos Específicos
  - 5.3    Alcances
  - 6.    METAS FÍSICAS**
  - 7.    PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
  - 8.    REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
    - 8.1    Difusión
    - 8.2    Requisitos de Acceso
    - 8.3    Procedimientos de Acceso
    - 8.4    Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
    - 8.5    Modos de Entrega del Beneficio
  - 9.    PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
    - 9.1    Operación
    - 9.2    Gastos de Operación
  - 10.   TRANSPARENCIA**
    - 10.1   Difusión
    - 10.2   Blindaje Electoral
    - 10.3   Supervisión y Control
    - 10.4   Mecanismos de Evaluación e Indicadores
      - 10.4.1   Evaluación
      - 10.4.2   Indicadores
    - 10.5   Auditoría
    - 10.6   Recursos no Devengados
    - 10.7   Contraloría Social
    - 10.8   Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
    - 10.9   Mecanismos de Exigibilidad
    - 10.10  Acta de Entrega-Recepción
  - 11.   CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
    - 11.1   Método de Selección de Beneficiarios
  - 12.   MECÁNICA DE OPERACIÓN**
    - 12.1   Instancia Ejecutora
    - 12.2   Instancia administrativa y/o normativas
    - 12.3   Delimitación de atribuciones
  - 13.   DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
-

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

#### 14. INTERPRETACIÓN

#### 15. ANEXOS

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

Asistir a la escuela te ayuda a desarrollarte en el ámbito personal, familiar y social. La Encuesta Intercensal 2015, registra que en México el 96% de las niñas y niños de 6 a 14 años asisten a la escuela y en Guerrero habitan 3 533,251 de los cuales 1 124 584 niñas y niños lo que representa el 33% de la Población total; el DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, como son los niños y las niñas que cursan el nivel preescolar y nivel primaria y tiene como intención apoyar y coordinar la acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2013 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, específicamente a los niños y niñas que busca de manera, específica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación como el de proyecto de instalación y equipamiento de huertos escolares particularmente a los niños y niñas que cursan el nivel preescolar y primaria.

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellos niños y niñas de familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, teniendo como propósito herramientas didácticas pedagógicas, así como el consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se instalara y equipara huertos escolares.

### 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el **eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1.** Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas y **3.2.** Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; **Estrategias: 3.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una

sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y **3.2.1.** Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

### **Líneas de Acción**

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

### **1.3. DIAGNOSTICO**

Hoy por hoy la educación exige herramientas didácticas pedagógicas donde, el estudiante pueda evidenciar desde la realidad de su contexto la comprensión de saberes interdisciplinarios de las diferentes áreas de estudio para ejercer un mayor compromiso y responsabilidad en su labor educativa; permitiendo con ello la convivencia y la reciprocidad del proceso educativo, los modelos pedagógicos hoy en día asumen una mayor responsabilidad dentro del ámbito educativo, debido a que se busca la participación directa y activa de los estudiantes, docentes, y comunidad en general, con la implementación de proyectos productivos, pretendiendo con esto un aprendizaje significativo que solo ha de conseguirse, con la practica misma o con las vivencias cotidianas de los educandos actores del proceso.

Dentro de los proyectos que el sistema estatal lleva a cabo de manera conjunta con los sistemas municipales DIF, son los desayunos escolares en modalidad de caliente y / o frío, donde las familias realizan su aportación para adquirir verduras a costos elevados y en malas condiciones, ocasionando que solo algunos días puedan consumir este tipo de alimentos, a partir del ejercicio 2014, el sistema estatal ha puesto en marcha la instalación y equipamiento de huertos escolares, teniendo una gran aceptación en los centros educativos los cuales han dejado de adquirir verduras a altos costos y se fomenta la participación de los alumnos, maestros y padres de familia, ya que consumen del huerto a la olla.

En la Encuesta Intercensal 2015, registra que en México el 96% de las niñas y niños de 6 a 14 años asisten a la escuela y en Guerrero habitan 3 533,251 de los cuales 1 124 584 niñas y niños lo que representa el 33% de la Población total. La interacción directa con cada una de las áreas del saber educativo; fomentando en la comunidad un interés por realizar labores agroecológicas que coadyuven a preservar y conservar los recursos que nos ofrece el medio ambiente, sin utilizar insumos químicos que

deterioran la salud; por ello el Sistema para el Desarrollo Integral tiene como población beneficiaria a 3,600 alumnos de nivel preescolar y primaria de familias en estado de vulnerabilidad mismas que cuentan con cocina escolar caliente y / o frío en los Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, que habiten en municipios de alta y muy alta marginación.

## **2. MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1 MISIÓN**

Proporcionar a las familias los materiales e insumos necesarios para la creación de espacios para siembra de verduras frescas

### **2.2 VISIÓN**

Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos que garanticen una ingesta alimentaria que favorezca su desarrollo físico y mental.

## **3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

## **4. FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021.
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

## 5. OBJETIVOS Y ALCANCES

### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar en los centros educativos de las comunidades de alta y muy alta marginación huertos escolares, que incentiven a los estudiantes el trabajo grupal, el cuidado y la producción de cultivos agrícolas.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un espacio adecuado para la siembra, teniendo en cuenta el ambiente.
- Garantizar una ingesta alimentaria.
- Fomentar el trabajo en equipo para instalar el huerto escolar.
- Brindar un servicio básico.
- Abastecer la cocina escolar.
- Desarrollar habilidades agrícolas.

### 5.3 ALCANCES

Con la instrumentación del proyecto Instalación de Huertos Escolares pretende solucionar a bajos costos la producción de alimentos (verduras) e integrar a la dieta diaria de los niños y niñas en los niveles de preescolar y primaria de los municipios de alta y muy alta marginación falta de alimentos garantizando el derecho a la alimentación así mismo se podrá atender a todas las regiones que conforman nuestro estado, de bajos recursos económicos, dando prioridad a los centros educativos que cuenten con Desayunos Escolares Calientes y / o Fríos por lo que se pretende beneficiar a 3,600 alumnos con 36 huertos escolares al mismo número de centros.

## 6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples.- Asistencia Social (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII para el presente ejercicio fiscal 2018.

Cobertura del recurso se destine en las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente a **3,600 alumnos de nivel preescolar y primaria con la Instalación de 36 Huertos Escolares.**

El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

El apoyo es entregado directamente a la Institución educativa ubicadas en su Municipio correspondiente.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de

---

gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través del Fondo de Aportaciones Múltiples.- Asistencia Social (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII para el presente ejercicio fiscal 2018, el cual tiene una inversión para la operación proyecto de instalación y equipamiento de huertos escolares de **\$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)** y cuyo costo promedio por huerto de manera mensual es de **\$ 833.00 (Ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**

## CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Instalación de Huertos Escolares	500,000.0	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1. DIFUSIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas y / o proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4725595, 01 (747)47256 00, 01 (747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, personas vulnerables por ingresos.

### 8.2. REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios,

Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector del Director responsable del Centro educativo.
  2. CURP del Director responsable del Centro educativo.
  3. Acta de nacimiento del Director responsable del Centro educativo.
  4. Lista de alumnos.
  5. Acta de comité de padres de familia para el seguimiento del huerto.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
  - La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
  - En base a resultados del estudio socioeconómico se determinará también, si es apto de recibir el apoyo.
  - Ser una institución educativa que se encuentre dentro de los programas alimentarios con desayunos escolar caliente y / o frío.

### **8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

• Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Plantel educativo en localidades de alto y muy alto grado de marginación, que cuente con desayuno caliente y / o frío.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con uno de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- ✓ Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- ✓ Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- ✓ Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

### **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios y / o beneficiarias que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

## **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

## **9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **9.1 OPERACIÓN**

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de los programas y / o proyectos Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- c) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- d) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contaran con personal capacitado para su manejo y distribución.
- e) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- f) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
- g) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- h) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.

- i) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 5 julio del 2010)
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación de los programas.
- e. supervisión de los Programas.
- f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar.
  - Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
  - Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
  - Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
  - Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo
-

establecido en las Reglas de Operación.

- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El presente proyecto de instalación y equipamiento de huertos escolares, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ **1 Tinaco de 1100 lts, 1 Rollo de tela p/gallinero de 1.50 m, 1 zapapico, 1 Pala cuadrada, 1 Carretilla, 1 Azadón con mango, 1 Rollo de manguera negra de ½", 1 kg Clavos de 2", 16 barrotos de 4x4", 1 Bomba aspersora de 15 lts., 1 lt insecticida, 1 lt fungicida, 5 Mango haden, 5 pzas de c/u Naranja valencia, 5 Guayaba calvillo, 5 Limón persa, 5 Granada cuernavaqueña, 7 lb Semillas de hortalizas, (cilantro, rábanos, calabacita de matón, pepinos, chile serrano, cebollas), 1 pza Motobomba de 1 hp.**

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

## **9.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **10. TRANSPARENCIA**

### **10.1. DIFUSIÓN**

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en la cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto Instalación de Panaderías.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario, las

copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: [subdescomdif@prodigy.net.mx](mailto:subdescomdif@prodigy.net.mx) Para información sobre el proyecto.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

## 10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"**.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"**.

## 10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos,

quien a su vez reportará al (SEPLADER) Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional, (SEFINA) Secretaria de Finanzas y Administración y a la (AGE) Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de Planeación y a la Secretaria de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

## 10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### 10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión            NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.            NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.            NSA = Número de Solicitudes Atendidas.            NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.            PA = Presupuesto Asignado.            PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.            PM = Presupuesto Modificado.            PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
<b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b>	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos.            RPC = Recursos Programados del Calendario.            PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos. <b>PL</b> = Presupuesto Liberado. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones. <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas. <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones. <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados. <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados. <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos. <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

## 10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

## 10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

## 10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

## **INTEGRACIÓN**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

## **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

## **SEGUIMIENTO**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

## 10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

## 10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

## 10.10. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Que el plantel educativo tenga un desayuno caliente y / o frío.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

### **13.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
  - Reserva y privacidad de la información personal.
  - Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
  - Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
  - Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
-

### **13.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias del Proyecto que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas establecidos en los numerales **8.2** y **8.3** que dichas disposiciones establecen.

### **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.**

**LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

# ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2016 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES</b>		



**SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA**



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

## ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- EL **DONANTE** DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA

2.1 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 GOBIERNO DEL ESTADO DE <b>GUERRERO</b> 2016 - 2021	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES</b>		

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.-** EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS **DONANTES**, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

**TERCERA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

### DONANTES

AUTORIZAN

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 "AUTORIZA"

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y  
 DESARROLLO COMUNITARIO  
 "V.B."

\_\_\_\_\_  
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 "Entrego"

\_\_\_\_\_  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
 PROYECTOS Y ACCIONES  
 COMUNITARIAS  
 "Superviso"

RECIBIO:

C. \_\_\_\_\_

DONATARIO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

	<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
<b>PROYECTO:</b> <b>INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES</b>		



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 REGIÓN: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

- LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:  
 PAREDES DE:  
 BAJAREQUE  MADERA  ADOBE  TABIQUE O TABICÓN   
 TECHO DE: ZACATE  PALMA  LAMINA DE CARTÓN  TEJA   
 LAMINA GALVANIZADA  CONCRETO   
 PISO DE: TIERRA  MADERA  TABIQUE  PISO FIRME
- No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_
- No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_
- PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:  
 HIJOS  ESPOSA  PADRES  ABUELOS   
 OTROS: \_\_\_\_\_
- ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:  
 CAMPESINO  ARTESANO  ALBAÑIL  EMPLEADO   
 OTROS: \_\_\_\_\_
- SERVICIOS PUBLICO:  
 ESCUELA  CENTRO RECREATIVOS  ALUMBRADO PÚBLICO  DRENAJE   
 AGUA POTABLE  AGUA DE POZO  CENTROS DE SERVICIOS   
 CALLES PAVIMENTADAS   
 OTROS: \_\_\_\_\_
- VALORACIÓN ECONÓMICA:  

INGRESOS \$	EGRESOS \$
PADRE: _____	ALIMENTACIÓN: _____
MADRE: _____	AGUA POTABLE: _____
OTROS: _____	LUZ ELÉCTRICA: _____
TOTAL: _____	VIVIENDA PROPIA ( ) _____
	RENTADA ( ) _____
- TIPO DE ALIMENTACIÓN \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: \_\_\_\_\_

Av. Gabriel Leyva esq. Rufino Figueroa S/N col. Burocratas C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.  
 Tel: (747) 472 55 95 472 56 00 472 56 92 ext. 1155 - 1156 1157 - 471 50 08  
 subdescomdif@prodigy.net.mx http://dif.guerrero.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

cvcv



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.